



DECRETO ALCALDICIO N° 9481

Quillón, 24 FEB 2022

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 0786 de fecha 17.02.2022, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 16 de Diciembre del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Apruébese **“Recursos y metas programa “Salud mental en Atención Primaria - año 2022 (reforzamiento RRHH – 22 HORAS)”**, por un monto de \$ 7.124.530.- (Siete millones ciento veintinueve mil quinientos treinta pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
“por orden del alcalde”

SVV/jsb.  
23.02.2022

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



**APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA  
SALUD MENTAL EN ATENCION PRIMARIA - AÑO 2022.  
(REFORZAMIENTO RRHH – 22 HORAS)**

PSU/REC/INNA/MAOS/MNR

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 74/2021 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2022. **El Programa Salud Mental en Atención Primaria del MINSAL; convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 4709 del 10 de septiembre del 2021, dicto la siguiente:**

**RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°**

0786 \* 17.02.2022

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2022 del **Programa de Salud Mental en Atención Primaria**, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 944 del 14 de diciembre del 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 7.124.530.- (siete millones ciento veinticuatro mil quinientos treinta pesos)**, monto que financiará las actividades del programa.

| Nombre indicador                           | Numerador  | Denominador  | Medio verificación | Meta (Cumplimiento máximo 100%)  | Ponderador (*)   |
|--|--|--|--------------------|--|--|
| Aumento de la concentración de actividades | N° de controles de Salud Mental totales realizados de 0 y más años (incluye las prestaciones que se señalan**) | N° de personas bajo control en el programa de salud mental de 0 y más años (Factores de riesgo y condicionantes de la salud mental +Trastornos mentales) | REM                | Aumento del 10% en relación a la concentración de actividades del mes de diciembre 2021*** | De acuerdo a la cantidad de indicadores que considere el convenio. |

\* En el caso de que el convenio considere un indicador, la ponderación de éste será de un 100%, cuando considere 2, será de un 50% cada uno, cuando considere 3, aplicará los porcentajes de un 33,3% cada uno y si considera 4 cada ponderador será de un 25%.

\*\* Incluye controles de salud mental, intervenciones psicosociales grupales, acciones telefónicas de salud mental en APS, controles de Salud Mental remotos en APS, consultorías de salud mental, consejería familiar con integrante con problema de salud mental, visita domiciliaria a familia con integrante con problema de salud mental y visita domiciliaria a familia con adulto mayor con demencia.

\*\*\* 100% si el aumento es mayor o igual a 10% / 75% si el aumento esta entre 5% y menor a 10% / 50% si el aumento esta sobre 0% y menor a 5% / 0% si no existe aumento

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillon.

4. Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEXTA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2022, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
Elizabeth Abarca Triviño  
Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble

#### Distribución

- I. Municipalidad de Quillon
- 5/3A/1B/1C/1A
- Oficina de Partes

